

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/2033/2008, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Orden FAM/1128/2008, de 23 de junio, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Castilla y León, a las familias para financiar los gastos en Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden FAM/1128/2008, de 23 de junio, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades convocó subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Castilla y León, a las familias para financiar los gastos en Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles en la Comunidad de Castilla y León. En su apartado Quinto, la citada Orden asignaba a la convocatoria un crédito por importe de 6.585.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.231B06.4800F.0.

Dado el elevado número de solicitudes presentadas y existiendo crédito suficiente en dicha aplicación presupuestaria, se ha visto la necesidad de modificar la asignación económica prevista en el apartado Quinto de la mencionada Orden FAM/1128/2008 incrementándola en una cuantía de 2.004.791,19 €.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León así como en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el uso de mis atribuciones

RESUELVO:

Modificar el apartado Quinto de la Orden FAM/1128/2008, de 23 de junio, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Castilla y León, a las familias para financiar los gastos en Escuelas, Centros y Guarderías Infantiles en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado de la siguiente forma:

«*Quinto.*— *Dotación presupuestaria.*

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 8.589.791,19 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.231B06.4800F.0 de la Ley 10/2007, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008. Este programa está cofinanciado con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla y León aprobado por la Comisión C (2007) 6714 de 17 de diciembre de 2007.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta cuantía máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.»

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la misma, de acuerdo con la normativa vigente.

Valladolid, 20 de noviembre de 2008.

*El Consejero de Familia e Igualdad
de Oportunidades,*
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/2031/2008, de 24 de noviembre, por la que se revocan varias delegaciones de competencias en el Director Provincial de Educación de Burgos.

Por ORDEN EDU/667/2006, de 20 de abril («B.O.C. y L.», n.º 82, de 28 de abril de 2006), se delegaron en el Director Provincial de Educación de Burgos las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ampliación de 8 unidades y servicios complementarios en el IES La Bureba de Briviesca, delegándose igualmente la facultad para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.

La ORDEN EDU/382/2006, de 7 de marzo («B.O.C. y L.», n.º 52, de 15 de marzo de 2006) delegó en el Director Provincial de Educación de Burgos las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ampliación de servicios comunes y administrativos en el Centro de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León, delegándose también la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.

En el proceso de supervisión de los proyectos se ha concluido que el importe del presupuesto de la contrata asciende a 2.423.759 € en la obra del IES La Bureba de Briviesca y a 2.750.000 € en el Centro de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León de Burgos.

El artículo 8.1.a) de la Ley 10/2007, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2008 establece que el órgano de contratación necesitará autorización de la Junta de Castilla y León, entre otros supuestos, cuando el presupuesto sea igual o superior a 2.000.000 €.

El artículo 48.3.f) de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dispone que no son delegables las competencias de los consejeros cuyo ejercicio requiera someterse al acuerdo o deliberación de la Junta de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.— Revocar la delegación en el Director Provincial de Educación de Burgos, realizada mediante la ORDEN EDU/667/2006, de 20 de abril, de las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ampliación de 8 unidades y servicios complementarios en el IES La Bureba de Briviesca, así como de la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.

Segundo.— Revocar la delegación en el Director Provincial de Educación de Burgos, realizada mediante la ORDEN EDU/382/2006, de 7 de marzo, de las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ampliación de servicios comunes y administrativos en el Centro de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León, así como de la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en el ejercicio de las citadas competencias.

Tercero.— La presente Orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de noviembre de 2008.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO